



CONVENIO MODIFICATORIO AL DIVERSO DE COLABORACIÓN PARA REFORZAR, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTILLA LABORAL DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVELES DE ATENCIÓN, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INSABI”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR LA DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR LA C.P. IRMA NAVARRO HERRERA, COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, A LAS QUE EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PSE

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de abril de 2023 “LAS PARTES” suscribieron el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REFORZAR, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTILLA LABORAL DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVELES DE ATENCIÓN**, en adelante el “**CONVENIO PRINCIPAL**”, mediante el cual se estipularon los compromisos a que se sujetarían “**LAS PARTES**” para que el “**INSABI**”, con cargo a los recursos del mencionado programa presupuestario y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoyara a “**LA ENTIDAD**” con recursos financieros por un monto de hasta **\$138,152,218.82 (Ciento treinta y ocho millones ciento cincuenta y dos mil doscientos dieciocho pesos 82/100 m.n.)** que tendrían como finalidad reforzar el Sistema Público de Salud del Estado de Guerrero, en beneficio de las personas sin seguridad social, mediante el fortalecimiento de la plantilla laboral del primer y segundo niveles de atención.
2. De conformidad con la cláusula Novena del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, “**LAS PARTES**” convinieron que podrían modificar o adicionar en cualquier momento el mismo, y acordaron que toda modificación o adición debería formalizarse por escrito y surtiría sus efectos a partir



de la fecha de su suscripción.

3. El “INSABI” ha considerado procedente la solicitud de modificación del “CONVENIO PRINCIPAL”, formulada por “LA ENTIDAD” para efectos de modificar el destino al que podrán destinarse los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo.

DECLARACIONES

I. “LAS PARTES” declaran que:

- I.1. Reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”, y
- I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento, sujetándose para ello a las siguientes:

PSE

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. “LAS PARTES” convienen en modificar el proemio, así como las cláusulas Primera y Segunda del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar en los términos siguientes:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REFORZAR, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”, EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVELES DE ATENCIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INSABI”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR LA DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR LA C.P. IRMA NAVARRO HERRERA, COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y, POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ad

g

Primera. Objeto. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto estipular los compromisos a que se sujetarán “LAS PARTES” para que el “INSABI”, con cargo a los recursos de “ELPROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a “LA ENTIDAD”, con recursos financieros que tendrán como finalidad reforzar el primer y segundo niveles de atención del Sistema Público de Salud del Estado de Guerrero.

a

ad



Segunda. Monto y destino del Apoyo. Para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, el “INSABI” transferirá a “LA ENTIDAD”, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida presupuestaria 43401 “Subsidios a la prestación de servicios públicos” del Clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal, en una sola exhibición, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA”, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, un monto de hasta **\$138,152,218.82 (Ciento treinta y ocho millones ciento cincuenta y dos mil doscientos dieciocho pesos 82/100 m.n.)**, que serán destinados exclusivamente a la adquisición y, en su caso, contratación de (i) equipamiento; (ii) otros bienes y servicios, y (iii) obra pública en su modalidad de mantenimiento y conservación de la infraestructura física en salud, relacionados con estos rubros con fortalecimiento del primer y segundo niveles de atención en el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” están conforme que las contrataciones que “LA ENTIDAD” realice para el cumplimiento de este instrumento jurídico, se sujetarán a las partidas de gastos siguientes:

	PARTIDA	MONTO
1	22102: PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS.	582,201.92
2	23401: COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.	62,844.74
3	25201: PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	20,272,675.39
4	25301: MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	817,952.71
5	25401: MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	663,281.62
6	25901: OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	1,224,960.00
7	27101: VESTUARIO Y UNIFORMES	71,148.60
8	27501: BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	20,880.00
9	29501: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	130,000.01
10	32401: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	116,000.00
11	33903: SERVICIOS INTEGRALES	332,920.00
12	34701: FLETES Y MANIOBRAS	113,448.00
13	35102: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	25,056,665.90
14	35201: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,266,400.00
15	35401: INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	5,488,848.00
16	35501: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	241,873.98
17	35701: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,762,868.00
18	35901: SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	473,500.00

RSE

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



	PARTIDA	MONTO
19	51101: MOBILIARIO	4,353,527.54
20	51501: BIENES INFORMÁTICOS	2,613,497.96
21	52101: EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	822,388.48
22	51901: EQUIPO DE ADMINISTRACION	5,235,399.07
23	53101: EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	43,139,846.06
24	53201: INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	3,459,898.97
25	54103: VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	6,144,000.32
26	56201: MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	9,296,011.55
27	56601: MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	389,180.00
		138,152,218.82

Para efectos de lo anterior, **“LA ENTIDAD**, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, deberá abrir, en la institución bancaria de su elección, una cuenta bancaria productiva y específica, cuyos datos de identificación deberán hacerse del conocimiento del **“INSABI”** de manera oficial, a través de la Coordinación de Atención a la Salud.

RSE

El **“INSABI”**, por conducto de la Coordinación de Programación y Presupuesto, transferirá a **“LA ENTIDAD”**, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos señalados en la presente cláusula dentro de los quine días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificados los datos de la cuenta productiva y específica antes referida.

La Secretaría de Finanzas y Administración de **“LA ENTIDAD”** transferirá los recursos referidos en esta cláusula, así como los rendimientos financieros que éstos generen, a la cuenta bancaria productiva y específica que los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero abra para tal fin, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que la referida Dependencia local haya recibido los mismos.

Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, en su carácter de unidad ejecutora, deberá destinar los recursos que se le transfieran exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. En este sentido, queda expresamente acordado por **“LAS PARTES”**, que Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero será el único responsable de que el ejercicio de dichos recursos se sujete a las disposiciones aplicables considerando, sin limitarse a ello, que las erogaciones correspondientes a las partidas que forman parte del capítulo 5000 del Clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal, deberán atender la normativa que aplica al gasto de inversión en materia de infraestructura en salud. En consecuencia, Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero se obliga a sacar en paz y a salvo al **“INSABI”**, respecto de cualquier demanda o reclamación que derive del ejercicio de gasto que **“LA ENTIDAD”** realice.

Segunda. Ratificación del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL”. **“LAS PARTES”** reconocen que, salvo por lo expresamente pactado en el presente instrumento jurídico, el cumplimiento de sus obligaciones respecto de los recursos a transferirse a **“LA ENTIDAD”**, en virtud del mismo, se sujetará a lo estipulado en el **“CONVENIO PRINCIPAL”**, formando éste y el presente convenio modificatorio, una sola unidad contractual.



Tercera. Vigencia. El presente Convenio Modificatorio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de sus obligaciones conforme a las estipulaciones del **“CONVENIO PRINCIPAL”**.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y estando **“LAS PARTES”** conformes con su contenido y alcance jurídico, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de mayo de 2023.

Continúa en la página siguiente

RSE

CS

[Signature]

[Signature]



POR EL "INSTITUTO"

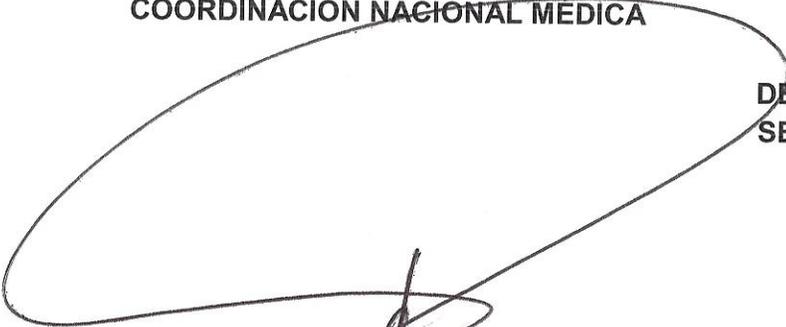
POR "LA ENTIDAD"


MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
DIRECTOR GENERAL


C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN


DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE
COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA


DRA. AIDE IBAREZ CASTRO
SECRETARIA DE SALUD Y
DIRECTORA GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
DEL ESTADO DE GUERRERO


MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL


C.P. IRMA NAVARRO HERRERA
COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL DIVERSO DE COLABORACIÓN PARA REFORZAR, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTILLA LABORAL DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVELES DE ATENCIÓN, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.